BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28 2024-DEVIDA

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE GALPONES PARA LA CRIANZA DE GALLINAS PARA LA ZONA CENTRO DEL RIO PUTUMAYO DE LA OFICINA DE COORDINACION DE PUTUMAYO - DEVIDA

DEVIDA Firma Digital
Firmado digitalmente por:
CARO FERNANDEZ Robby Rolando FAU
20339267821 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2024 18:37:46-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
LINARES ZENTENO FERNANDO
FIR 07489187 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2024 17:09:35-0500

DEVIDA Firma Digital
Firmado digitalmente por:
PEREZ ROJAS Carlos Alberto FAU
20339267821 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2024 17:33:26-0500

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
• *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem*

adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA
RUC Nº	:	20339267821
Domicilio legal	:	Av. José M. Ramírez Gastón Jurado de los Reyes N° 151 (Altura Cdra. 21 de Av. Benavides), Miraflores – Lima
Teléfono:	:	207-4800
Correo electrónico:	:	Logistica103@devida.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de IMPLEMENTACION DE GALPONES PARA LA CRIANZA DE GALLINAS PARA LA ZONA CENTRO DEL RIO PUTUMAYO DE LA OFICINA DE COORDINACION DE PUTUMAYO - DEVIDA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación y Designación de Comité de Selección N° 73-2024 DV el 09 de octubre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de, A SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de hasta 140 días calendario para la implementación de los 149 galpones, cuya fecha de inicio para la implementación de los galpones será comunicada a través de un correo electrónico institucional. Dicho correo será remitido en un plazo hasta diez días calendario contabilizados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato

Con el objetivo de facilitar a un más la ubicación y ejecución se incluye el mapa de ubicación de comunidades (Anexo 03) en sus respectivas comunidades, con puntos de referencia visibles y de fácil reconocimiento

La entrega de los puntos georreferenciales de los 149 beneficiarios de los galpones se adjunta en el (Anexo 04)

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las Bases, el cual será en digital y sin costo debido a que la documentación se encuentra digitalizada, previa solicitud, al siguiente correo electrónico: logistica103@devida.gob.pr

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la normativa de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 10)

c) Los postores que aplique el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 07)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[7]. (**Anexo Nº 11)**
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[8].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los*

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[7] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[8] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[9].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de DEVIDA, situado en la Av José Ramírez Gastón de los Reyes N° 151 Miraflores -Lima en el horario de 8.30 a 16.30 horas, según corresponda.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 5 partes

20% a la entrega total de 30 galpones, previa conformidad del área usuaria.
19% a la entrega total de 29 galpones, previa conformidad del área usuaria.
19% a la entrega total de 29 galpones, previa conformidad del área usuaria.
18% a la entrega total de 28 galpones, previa conformidad del área usuaria.
24% a la entrega total de 33 galpones, previa conformidad del área usuaria

Para efectos de cada pago de la contraprestación ejecutada el proveedor, deberá presentar la siguiente documentación:

- Conformidad del Servicio
- Comprobante de Pago
- Informe del entregable respectivo indicando el avance y numero de galpones implementados, adjuntando actas de entrega y recepción del galpón de crianza de gallinas (01 acta por cada galpón culminado)

Dicha documentación deberá ser presentado por Mesa de Partes Virtual de DEVIDA https://sistemas.devida.gob.pe/mesaddepartesvirtual/ o en físico en la Oficina Zonal Iquitos ubicado en Jr. Brasil N° 743-745, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto

[9] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE GALPONES PARA LA CRIANZA DE GALLINAS PARA LA ZONA CENTRO DEL RÍO PUTUMAYO DE LA OFICINA DE COORDINACION DE PUTUMAYO – DEVIDA.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

I. OBJETO:
El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del servicio de implementación de galpones para la crianza de gallinas para la Zona Centro del Río Putumayo de la Oficina de Coordinación de Putumayo - DEVIDA, en el marco de la actividad "Asistencia Técnica de la Diversificación Productiva de Bienes y Servicios Alternativos Sostenibles – Avicultura Putumayo, en el Ámbito de la Oficina Zonal Iquitos".

II. FINALIDAD PÚBLICA:
Implementación de galpones para la crianza de gallinas para la Zona Centro del Río Putumayo, con la finalidad atenuar el impacto económico y social originado por las acciones de erradicación de los cultivos ilegales, para el abastecimiento de alimentos de carne y huevo; así mismo, la comercialización e incremento de ingresos económicos familiares, a fin de mejorar el bienestar humano de las familias beneficiarias de la actividad: Asistencia Técnica en la Diversificación Productiva de Bienes y Servicios Alternativos Sostenibles – Avicultura Putumayo, en el Ámbito de la Oficina Zonal Iquitos, permitiendo involucrar a los agricultores de las comunidades de dicho ámbito en un proceso de cambio progresivo hacia las actividades económicas lícitas, en el marco del Programa Presupuestal PIRDAIS, para el ejercicio fiscal 2024.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:
Contratación del servicio de implementación de galpones para la crianza de gallinas para la Zona Centro del Río Putumayo de la Oficina de Coordinación de Putumayo – DEVIDA.

El proveedor deberá realizar la implementación de 149 galpones con un área de 3.00 m x 2.50 m, de acuerdo al diseño aprobado en el Anexo 01, y de acuerdo a los materiales indicados en el numeral V. del presente termino de referencia.

Los 149 galpones se encuentran distribuidos en la Zona Centro del Río Putumayo, ubicados en 10 comunidades en el distrito de Teniente Manuel Clavero, provincia de Putumayo, departamento de Loreto, según detalle en el Anexo 03 (mapa de ubicación de comunidades).

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR QUE EJECUTARA EL SERVICIO:

PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR QUE EJECUTARÁ EL SERVICIO:
- Persona Natural o Jurídica, con experiencia en actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria.
- No encontrarse impedido e inhabilitado para contratar con el Estado.

V. SERVICIOS A REALIZAR:

a) Características del servicio a realizar:
El proveedor deberá realizar la implementación de 149 galpones en el distrito de Teniente Manuel Clavero, en la provincia de Putumayo, departamento de Loreto. En las comunidades indicadas en el numeral VII. del presente término de referencia, y con las siguientes características:

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

- ✓ **Área:** 3.00 m x 2.50 m.
- ✓ **Estructuras:** Madera.
- ✓ **Cobertura:** Calamina galvanizada 0.22mm x 0.80m x 1.80m
- ✓ **Muro:** Tabla aserrada con una altura de 1.20 m y malla hexagonal galvanizada (1.0 m de altura)
- ✓ **Puertas:** 02 puertas de acceso con marcos de madera y malla hexagonal galvanizada
- ✓ **Casilleros:** 15 casilleros de nidales de 0.35 m x 0.20 m.

Se adjunta plano de detalles en el Anexo 01.

Cuadro 1. Metrados para la implementación de galpones.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD / GALPÓN	CANTIDAD DE GALPONES	CANTIDAD TOTAL
Listones de madera para columnas 4" x 4"x3.0m (Madera Quinilla y/o similar)	UNID	6	149	894
Listones de madera para vigas 3"x3"x3.0m (Madera Quinilla y/o similar)	UNID	4	149	596
Listones de madera para durmientes 2"x3"x2.00m (Madera Moena y/o similar)	UNID	6	149	894
Listones de madera para amarre muro 2"x3"x1.50m (Madera Moena y/o similar)	UNID	12	149	1788
Listones de madera para correas 2"x2"x2.00m (Madera Moena y/o similar)	UNID	6	149	894
Listones de madera para puerta 2"x2"x2.50m (Madera Moena y/o similar)	UNID	4	149	596
Listones de madera para marco de puerta 2"x4"x2.5 (Madera Moena y/o similar)	UNID	5.5	149	819.5
Listones madera redondo (dormideros) 1"x1.50m (Madera Moena y/o similar)	UNID	9	149	1341
Tablas de madera para muro 0.25x1"x2.5 (Madera Moena y/o similar)	UNID	20	149	2980
Tablas de madera para casilleros 0.40x1""3.00 (Madera Moena y/o similar)	UNID	6	149	894
Malla hexagonal galvanizada 1m	M2	17.52	149	2610.48
Calamina 0.22mmx0.80mx1.80m	UNID	9	149	1341
Clavos 2"	KG	5	149	745
Clavos 3"	KG	3	149	447
Clavos de 4"	KG	2.5	149	372.5
Clavos calamina	KG	3	149	447
Bisagras 4"x3"x2mm	UNID	4	149	596

b) Procedimiento para la recepción y verificación del cumplimiento del servicio:

Culminado la ejecución del servicio en el plazo establecido en el numeral VI. del presente término de referencia, el proveedor mediante documento dirigido a la entidad, comunicará la entrega del servicio por la culminación de las actividades en un plazo de 05 días calendarios para su verificación y recepción de las actividades realizadas.

Luego de la verificación se suscribirá el ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE GALPÓN PARA LA CRIANZA DE GALLINAS por cada galpón; el mismo, que deberá estar suscrito por el proveedor y el coordinador de la Oficina de Coordinación de Putumayo o a quién se designe, Se adjunta Anexo 02: Modelo de ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE GALPÓN PARA LA CRIANZA DE GALLINAS.

De existir observaciones, éstas deberán ser subsanadas en un plazo no menor dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendarios según su complejidad. Si vencido el plazo otorgado sin que hayan sido levantadas las observaciones, se procederá a la aplicación de penalidades que correspondan.

Observación VILLACREZ URRELO EMANUEL

1.-NO SE ACOJE. – las longitudes de los galpones en el diseño son los que están establecidas y no se modifican (3.00m largo x 2.5m Ancho)

2.- SE ACOJE. - Respecto al volado absolviendo la observación, se indica en el diseño, se debe estandarizar a 0.15 m para ambos extremos (Frontal y Posterior), para tal caso el traslape de las calaminas deben reducir, de esta manera cubrir todo el espacio de la infraestructura del galpón

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la ejecución del servicio se realizará hasta de **140 días calendario para la implementación total de los 149 galpones,** cuya fecha de inicio para la implementación de los galpones será comunicada a través de un correo electrónico institucional. Dicho correo será remitido en un plazo hasta diez días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Con el objetivo de facilitar aún más la ubicación y ejecución se incluye el mapa de ubicación de comunidades (Anexo 03) en sus respectivas comunidades, con puntos de referencia visibles y de fácil reconocimiento.

La entrega de los puntos georreferenciales de los 149 beneficiarios de los galpones se adjunta en el (Anexo 04).

VII. ENTREGABLES:

Cuadro 2. Entregables por cantidad de galpones.

ENTREGABLES	COMU8NIDADES	GALPONES POR COMUNIDAD	TOTAL, GALPONES POR ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Zam Belin de Yaricaya	11	30	Hasta los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de enviado el correo electrónico institucional para el inicio de la implementación de los galpones
	Puerto Argelia	5		
	Nueva Ipiranga	14		
2	Mashunta	29	29	Hasta los Setenta (70) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de enviado el correo electrónico institucional para el inicio de la implementación de los galpones
3	Nuevo Angusilla	20	29	Hasta los Noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de enviado el correo electrónico institucional para el inicio de la implementación de los galpones
	Urcomiraño	9		
4	Nueva esperanza	28	28	Hasta los Ciento diez (110) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de enviado el correo electrónico institucional para el inicio de la implementación de los galpones
5	Nuevo Belén	23	33	Hasta los ciento cuarenta (140) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de enviado el correo electrónico institucional para el inicio de la implementación de los galpones
	Santa Rita	5		
	San Martin de Porres	5		

Los entregables deberán ser presentados a través de informes, en los cuales el Contratista deberá describir el avance y número de galpones implementados, adjuntando actas de entrega y recepción del galpón de crianza de gallinas (01 acta por cada galpón culminado).

Los informes deberán estar visados obligatoriamente en todas sus hojas por el Contratista y rubricados en la hoja de presentación e indicando toda la información que permita su identificación para efectos de su verificación para la emisión de la conformidad.

Todos los informes deberán ser presentados por Mesa de Partes Virtual de DEVIDA https://sistemas.devida.gob.pe/mesadepartesvirtual/ o en físico en la Oficina Zonal Iquitos ubicado en Jr. Brasil N° 743-745, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto

VIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se realizará en un radio de 2.5 KM del punto georreferencial contemplado en el

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

siguiente cuadro de los siguientes centros poblados:

Cuadro 3. Comunidades y ruta de acceso referencial para la prestación del servicio.

DEP.	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO Y/O CCNN	COORDENADAS GEORREFERENCIALES DE LAS COMUNIDADES		RUTA		TIEMPO DE VIAJE / HORAS	MEDIO TRANSPORTE	CANTIDAD DE GALPONES
				X	Y	DE	A			
LORETO	PUTUMATO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	IQUITOS			**De Iquitos**	**Sopilin Vargas**	**1.75**	**Aéreo - Zaeta y/o Grupo 42**	**0**
			Zambelin de Yaricaya	0569396	9917623	De Sopilin Vargas	Zambelin de Yaricaya	4.5	Transporte fluvial - Bote Motor	11
			Puerto Argelia	0579264	9908865	Zambelin de Yaricaya	Puerto Argelia	1.5	Transporte fluvial - Bote Motor	5
			Nueva Ipiranga	0581073	9906272	Puerto Argelia	Nueva Ipiranga	1	Transporte fluvial - Bote Motor	14
			Mashunta	0569550	9907149	Nueva Ipiranga	Mashunta	1.5	Transporte fluvial - Bote Motor	29
			Nueva Angusilla	0576677	9900579	Mashunta	Nueva Angusilla	1	Transporte fluvial - Bote Motor	20
			Urcomirafio	0580381	9893949	Nueva Angusilla	Urcomirafio	0.5	Transporte fluvial - Bote Motor	9
			Nuevo Esperanza	0582964	9890064	Urcomirafio	Nuevo Esperanza	0.5	Transporte fluvial - Bote Motor	28
			Nuevo Belén	0564687	9892044	Nuevo Esperanza	Nuevo Belén	0.5	Transporte fluvial - Bote Motor	23
			San Martin de Porres	577484	9888550	Nuevo Belén	San Martin de Porres	0.5	Transporte fluvial - Bote Motor	5
			Santa Rita	575070	9888235	San Martin de Porres	Santa Rita	0.5	Transporte fluvial - Bote Motor	5
TOTAL										149

La relación de los 149 beneficiarios con la ubicación correspondiente se adjunta al presente término de referencia como anexo 04.

IX. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Ordinarios : R.O
Meta presupuestaria : 0115
Específica de Gasto : 2.3.2.4.2.1

X. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Unidad de Logística o quien haga sus veces le aplicará una penalidad por cada día de retraso, de acuerdo a la fórmula estipulada en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DEVIDA V°B° Firma Digital
Firmado digitalmente por: GONZALES INOCHI Herlem Jefferson FAU 20381826782 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/06/2024 16:47:09-0500

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

DEVIDA V°B° Firma Digital
Firmado digitalmente por: HUACACHI CAMA Jorge Luis FAU 20381826782 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2024 16:57:20-0500

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XI. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 5 partes:
20% a la entrega total de 30 galpones, previa conformidad del área usuaria.
19% a la entrega total de 29 galpones, previa conformidad del área usuaria.
19% a la entrega total de 29galpones, previa conformidad del área usuaria.
18% a la entrega total de 28 galpones, previa conformidad del área usuaria.
24% a la entrega total de 33 galpones, previa conformidad del área usuaria.

Para efectos de cada pago de la contraprestación ejecutada, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad del servicio.
- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Informe del entregable respectivo indicando el avance y número de galpones implementados, adjuntando actas de entrega y recepción del galpón de crianza de gallinas (01 acta por cada galpón culminado).

Dicha documentación deberá ser presentado por Mesa de Partes Virtual de DEVIDA https://sistemas.devida.gob.pe/mesadepartesvirtual/ o en físico en la Oficina Zonal Iquitos ubicado en Jr. Brasil N° 743-745, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto

XII. OBLIGACIONES DE DEVIDA:

- DEVIDA a través de la Oficina Zonal Iquitos, como entidad contratante proveerá facilidades para el acceso a los beneficiarios, así como de información y documentación necesaria para lograr los objetivos y productos señalados en el presente servicio.
- La Oficina Zonal Iquitos, a través del Especialista encargado de la Ejecución y/o Coordinador de la Actividad o a quien se designe, realizará las supervisiones necesarias e inopinadas al lugar de la prestación del servicio a fin de verificarse el correcto cumplimiento de los trabajos y metas físicas contempladas.

XIII. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

- El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.
- El proveedor es responsable de posibles pérdidas o daños que surjan en los materiales, herramientas, implementaciones de equipos y otros, ubicados en el área de trabajo, siendo responsabilidad del proveedor del cuidado de los mismos.
- El proveedor suministrará los insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades antes indicadas y descritas en el presente término de referencia, materiales, herramientas, servicios, equipos, maquinarias, logística, entre otros necesarios para asegurar la funcionalidad del galpón.
- El proveedor proporcionará todos los equipos de protección personal EPP al personal obrero parte de su planilla de trabajadores y demás acompañantes si los hubiera, cubriendo los gastos necesarios para brindar seguridad y salud en el desarrollo del servicio, cumpliendo con la normativa laboral vigente y las normas de seguridad y salud en el trabajo de corresponder.
- El proveedor deberá tener en cuenta que todo el equipo y herramientas necesarias para la ejecución del presente servicio, deberán estar en perfecto estado de conservación, sin

deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio.

- El proveedor asumirá íntegramente todo daño contra terceros, que pudiera ocasionar durante la prestación del servicio.

XIV. CONFORMIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:

La conformidad de la prestación, es emitida en un plazo no mayor de (07) días calendarios y suscrita por el Jefe de la Oficina Zonal Iquitos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin drogas – DEVIDA, previo Informe de conformidad del Coordinador de la Oficina de Coordinación Putumayo o a quién se designe.

XV. VICIOS OCULTOS

La conformidad de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XVI. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y SOBORNO

El Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar de manera directa y oportuna, en base de una creencia razonable o de buena fe, cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno de DEVIDA.

XVII. DE LA CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, con motivo de la prestación, recibirá de DEVIDA información de carácter estrictamente confidencial que debe ser utilizada sólo para los fines de ejecución, por ello, será obligación del proveedor mantener total secrecía y confidencialidad respecto a los datos e información de cualquier clase, que DEVIDA le proporcione, o bien, a la que tenga acceso, con motivo de la prestación y desarrollo de su ejecución. Adicionalmente, el proveedor está obligado a instruir a sus funcionarios o personal que será parte conformante del recurso humano que ejecutará la prestación respecto a la obligación de mantener total secrecía y confidencialidad.

DEVIDA V°B° Firma Digital
Firmado digitalmente por: GONZALES RINCKI Herlens Jefferson FAU 20381836782 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/06/2024 16:47:56-0500

XVIII. DEL FIEL CUMPLIMIENTO

El proveedor, con motivo de la prestación, DECLARA BAJO JURAMENTO, que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente servicio a contratar, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Además de considerarse las causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

DEVIDA V°B° Firma Digital
Firmado digitalmente por: HUACACHI CAMA Jorge Luis FAU 20381836782 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2024 16:56:24-0500

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

XIX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 1,250.00 (Mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. **Se consideran servicios similares a los siguientes:** Servicios de carpintería y/o metalúrgica en general y/o fabricación y montaje de galpones en general y/o servicios y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones y/o infraestructura civil como locales comunales, locales de usos múltiples, auditorios, centros de salud, centros de acopio, instituciones educativas públicas y/o privadas de Edificaciones de uso público. **Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

DEVIDA V°B° Firma Digital
Firmado digitalmente por: GONZALES RIVERO Herbert Jefferson FAU 20599267921 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/08/2024 16:48:56-0500

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

DEVIDA V°B° Firma Digital
Firmado digitalmente por: HUACACHI CAMA Jorge Luis FAU 20599267921 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2024 16:00:09-0500

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Vº Bº UNIDAD ORGÁNICA O USUARIO

DEVIDA V° B° Firma Digital

DEVIDA V° B° Firma Digital

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

ANEXO 01.

PLANO DETALLE DEL GALPON PARA LA CRIANZA DE GALLINAS

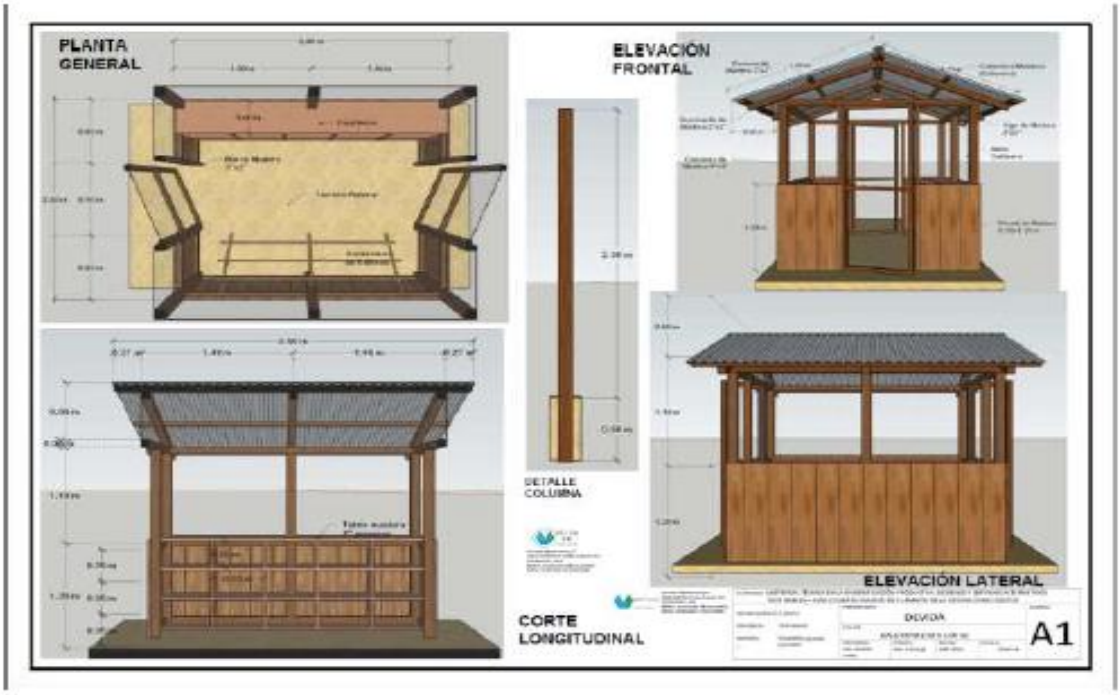

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

ANEXO 02.

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE GALPÓN PARA LA CRIANZA DE GALLINAS.

En el caserío/comunidad …….. del distrito de ……, provincia de …….. y departamento de ……., el día ……. del mes …….. de 20…., a horas ……., se reunieron los representantes de la Oficina de Coordinación de Putumayo – DEVIDA y el proveedor del servicio de implementación de galpones para la crianza de gallinas de la Actividad "Asistencia Técnica de la Diversificación Productiva de Bienes y Servicios Alternativos Sostenibles – Avicultura Putumayo, en el Ámbito de la Oficina Zonal Iquitos", con la finalidad de realizar la verificación del cumplimiento del servicio.

El galpón fue implementado en la parcela del beneficiario señor(a): ……., identificado con DNI N° ……..

- En el presente acto, las partes se constituyen al lugar donde se implementó el galpón para la crianza de gallinas para verificar el cumplimiento de acuerdo a los TDR del presente servicio.
- La verificación comprende las medidas del galpón, especie de madera y materiales utilizados.

Como resultado de la verificación se concluye dar la CONFORMIDAD al servicio de implementación del galpón, por haber culminado satisfactoriamente.

Siendo las …….. horas del día …….. de …….. de 20….., después de leída la presente, en señal de conformidad se firma el acta en original y dos copias:

Representante de la Oficina de Coordinación Putumayo	Proveedor del servicio
(Nombre / DNI / Sello / Firma)	(Nombre / DNI / Sello / Firma)

DEVIDA V°B° Firma Digital
Firmado digitalmente por: HUACACHI CAMA Jorge Luis FAU 20309206621 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2024 16:02:58-0500

DEVIDA V°B° Firma Digital
Firmado digitalmente por: GONZALES RIVERO Herbert Jefferson FAU 20309206621 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/08/2024 16:05:40-0500

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

ANEXO 03.

MAPA DE UBICACIÓN DE COMUNIDADES

N°	Comunidades	Latitud	Longitud
1	Zam Belin de Yaricaya	568822	9918354
2	Pto. Argelia	579083	9908928
3	Nva. Ipiranga	581050	9906270
4	Mashunta	569550	9907149
5	Nueva Angusilla	576677	9900529
6	Urcomiraño	580381	9893949
7	Nueva Esperanza	582964	9890064
8	Nuevo Belén	569687	9892044
9	Santa Rita	575070	9888235
10	San Martin	577484	9888550

DEVIDA V°B° Firma Digital
Firmado digitalmente por: HUACACHI CAMA Jorge Luis FAU 20189036782 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2024 16:06:16-0500

DEVIDA V°B° Firma Digital
Firmado digitalmente por: GONZALES RIOS Herbert Jefferson FAU 20189036782 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/06/2024 16:06:36-0500

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

ANEXO 04.

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON PARCELAS GEORREFERENCIADAS.

ZONA CENTRO DEL RIO PUTUMAYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GALPONES

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO Y/O CCNN	COORDENADAS GEORREFERENCIALES DE LAS COMUNIDADES		NUMERO DE BENEFICIARIOS	NUMERO DE FAMILIAS	N° DNI	COORDENADAS PREDIO		N° DE MODULOS POR FAMILIA
				X	Y				X	Y	
LORETO	PUTUMAYO ZONA CENTRO	TENIENTE MANUEL CLARO	Zam Belin de Yaricaya			11	NORBEY PACAYA MACANILLA	60187484	569423	9917586	1
							MARY CRUZ MACANILLA PACAYA	48682433	569360	9917613	1
							LLULYANA PAYAGUAJE SANDOVAL	47286230	569358	9917670	1
							NATY YERME PACAYA MACANILLA	60187481	569332	9917728	1
							SUSANA ROJAS LEVI	48786552	569309	9917762	1
							REYNALDO CABRERA ROJAS	49079645	569334	9917613	1
							NORLEY SAIDA PAYAGUAJE PAYAGUAJE	49070381	569318	9917524	1
							ERENIA MACANILLA LEVY	80503727	569394	9917516	1
							ERSILIA PACAYA CABRERA	80504487	569428	9917486	1
							FABIOLA MACANILLA LEVY	49067322	569464	9917484	1
							EYDER VELA MACANILLA	60187491	569379	9917649	1
							SUB TOTAL				11
			Puerto Argelia	579264	9908865	5	KEYLA MARÍA LUNA NASHNATE	60711222	579083	9908928	1
							GLORIA ALICIA GREFA MACHOA	80656347	579226	9908829	1
							DILMA VIGAY GREFFA	05409275	579273	9908793	1
							FRANCISCO VIGAY GREFFA	05362812	579074	9908907	1
							JAIME RUBIO PELELEO	43982144	579198	9908840	1
							SUB TOTAL				5
			Nueva Ipiranga	581073	9906272	14	IVAN RAUL RODRIGUEZ YUMBO	61445355	581216	9906796	1
							JOSE GREGORIO YUMBO ANDI	42447601	0581081	9906222	1
							ELI YUMBO SILVA	05362815	0581017	9906199	1
							DAMARIS DEL AGUILA SOSA	46389337	581056	9906247	1

DEVIDA V°B° Firma Digital
Firmado digitalmente por: HUACACHI CAMA Jorge Luis FAU 20180267921 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2024 16:10:59-0500

DEVIDA V°B° Firma Digital
Firmado digitalmente por: GONZALES RICCIO Harlers Jefferson FAU 20180267921 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/08/2024 16:06:07-0500

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

								GILMER YUMBO ANDI	48033913	0580931	9906095	1
								ARBELAYS YUMBO CLAUDED	48450644	0581061	9906725	1
								FLORES LOPEZ SAMI ALIABER	62848228	581050	9906219	1
								ARELY COQUINCHE HURACO	62848264	581028	9906196	1
								JUANCIANO HIPOLITO COQUINCHE PIPA	05305019	0580823	9905262	1
								MERCEDES COQUINCHE HURACO	62848265	581009	9906147	1
								SEGUNDO COQUINCHE HURACO	49044263	0580823	9905326	1
								MASHACURI COQUINCE FERNEY	76616008	581090	9906376	1
								FRANCISCO YUMBO PADILLA	05305734	0580998	9906162	1
								ALICIO MASHACURI COQUINCHE	43449227	581073	9906272	1
								SUB TOTAL				**14**
				Mashunta	569550	9907149	29	EDGAR NEYSER GARCES MENDOZA	44440929	0569421	9907187	1
								CLEISI ROSI DIAZ CABRERA	77535709	0569367	9907312	1
								VELLANY CLEOTILDE PAYAGUAJE SALAZAR	48677356	0569431	9907310	1
								JUANA SALAZAR LEVI	80506896	0569451	9907172	1
								EDUARDO VILCHEZ RENGIFO	05362833	0569282	9907210	1
								TANIA PAOLA RUIZ CABRERA	48664919	0569406	9907251	1
								ALFREDO CABRERA LEVI	80655378	569294	9907192	1
								HERMELINDA ANDREA PAYAGUAJE SALAZAR	80655483	0569378	9907253	1
								JASNEY LEANDRO LOPEZ CABRERA	62848174	0569573	9907251	1
								NOEMI ENI PACAYA PAYAGUAJE	77321148	0569365	9907268	1
								ELENA CABRERA LEVI	80503818	0569579	9907235	1
								KETTY LOPEZ CABRERA	48830231	0569557	9907274	1
								CARMONA GARCES GONZALES	5362831	0569439	9907301	1
								RUTH CARINA DIAZ CABRERA	60187466	0569494	9907282	1
								MARIA ALEJANDRINA BOLAÑOS GARCES	48665527	0569576	9967330	1
								DARIO LINCER SALAZAR GARCES	78287719	0569582	9907179	1
								SAMUEL ACOSTA VEGA	44616399	0569553	9907108	1
								DORIS STELLY GARCES PAYAGUAJE	72616840	0569424	9907191	1

DEVIDA Firma Digital
Firmado digitalmente por HUACACHI CAMA Jorge Luis FAU 20180267821 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2024 16:11:52-0500

DEVIDA Firma Digital
Firmado digitalmente por GONZALES RIVERO Herlers Jefferson FAU 20180267821 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/06/2024 16:07:29-0500

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

							RUSBER GARCES PIAGUAJE	48938127	0569574	9907229	1
							MARLENE MACANILLA GARCES	80505874	0569467	9907130	1
							ELIZABETH SANDOVAL VILCHEZ	63098164	0569566	9907196	1
							EBER FABIAN SALAZAR GARCES	48665524	0569576	9907148	1
							NILDA VILCHEZ CABRERA	48677358	0569316	9907193	1
							ZANDRA LUZ GARCES LEVY	5362835	0569574	9907158	1
							FERMIN PAYAGUAJE PIAGUAJE	5362804	0569457	9907321	1
							WILDER IBAÑEZ PACAYA	48786459	0569498	9907407	1
							WALTER RUBEN PIAGUAJE PAYAGUAJE	5362803	569387	9907279	1
							ALBEIRO LAIRO PIAGUAJE MACANILLA	60187462	0569491	9907108	1
							JAEL JANE RUIZ LEVY	63097964	0569506	9907101	1
							SUB TOTAL				**29**
				Nueva Angusilla	576677	9900579	20	ASAI SACARIAS LOPEZ AREVALO	05362860	576834	9900628	1
								VICTOR PEREZ SANDI	05409327	576862	9900637	1
								ELMER TORRES YUMBO	42487992	576974	9900702	1
								RUPERTO MASHACURI TANGOA	05409270	0576771	9900382	1
								DELVIS ALFREDO MASHACURI DAHUA	62848186	577035	9900715	1
								SISALPINA MASHACURI COQUINCHE	72616114	0576757	9900459	1
								BALVINO GREFFA SONCHUA	80505955	577088	9900751	1
								CECILIA DOSANTOS MOREIRA	48500631	576936	9900673	1
								ALSIDES ERNESTO ORACO TANGOA	48688450	0576972	9900702	1
								YOLANDA MASHACURI TANGOA	05409339	576644	9900465	1
								ELISEO MASHACURI TANGOA	05310340	576629	9900438	1
								EDITH ADITH ANDI DAHUA	47894804	0576847	9900619	1
								LUZ MARINA GREFFA BENITES	48830232	576771	9900448	1
								KELI JOHANA GREFFA BENITES	46498583	576771	9900474	1
								JOSE TANGOA COQUINCHE	05310337	0576889	9900650	1

DEVIDA V°B° Firma Digital
Firmado digitalmente por: HUACACHI CAMA Jorge Luis FAU 20369267821 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2024 16:12:49-0500

DEVIDA V°B° Firma Digital
Firmado digitalmente por: GONZALES RIVOS Herlein Jefferson FAU 20369267821 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/08/2024 16:58:07-0500

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

							URSULA LUZMILA TANGOA PACAYA	46774966	576775	9900506	1
							FELIPE ORACO TANGOA	80505720	576783	9900563	1
							JACKSON KENIDE MASHACURI ANDI	72616839	0576512	9900669	1
							VICTOR PEREZ VIDAL	05409325	576778	9900298	1
							KENEDY PALLA NOA	05304923	576631	9900643	1
							SUB TOTAL				20
				Urcomiraño	580381	9893949	9	CLAUDIO JOTA GREFA	48676179	580417	9894100	1
								JAMES NOTENO COQUINCHE	48677361	0580426	9893363	1
								REMBERTO TIHUAY DAHUA	48786463	580435	9893583	1
								RUFINO COQUINCHE NOTENO	80514248	580388	9893986	1
								OCDILIO MASHACURI NOTENO	46471081	0580466	9894151	1
								ROBINSON COQUINCHE CONDE	48686079	0580470	9894136	1
								BRAULIO COQUINCHE NOTENO	46471982	0580382	9893969	1
								RUTILIO ANDI SANDA	48786565	580404	9893771	1
								ARTEMIO YUMBO ANDI	80676227	580433	9893726	1
								SUB TOTAL				9
				Nuevo Esperanza	0582964	9890064	28	GONZALO COQUINCHE JIPA	05362855	0582505	9890425	1
								WAGNER COQUINCHE NOTENO	43449241	0583017	9889971	1
								ALIRIO COQUINCHE CONDO	72616101	0583164	9889980	1
								NELSON URAPARI SIQUIHUA	48722368	0583189	9890285	1
								OTILIA NOTENO JIPA	80514318	0582268	9890811	1
								VICTOR SEGUNDO RUIZ COQUINCHE	62848223	0582912	9889890	1
								FRANCISCO IRACUDE CALDERON	44249640	0582832	9890050	1
								OLGA NOTENO COQUINCHE	05409343	0582891	9889951	1
								FELISBETH SIQUIHUA NOTENO	46494707	0582860	9890205	1
								JHON FREDI COQUINCHE SIQUIHUA	63782444	0582292	9890780	1
								ISRAEL COQUINCHE NOTANO	49031989	0582226	9890813	1
								ROGER URAPARI NOTENO	48786462	0583108	9889972	1
								ANICETO SIQUIHUA NOTENO	48829342	0582292	9890811	1

DEVIDA Firma Digital — Firmado digitalmente por: HUACACHI CAMA Jorge Luis FAU 20180267821 soft. Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 21/06/2024 16:18:38-0500

DEVIDA Firma Digital — Firmado digitalmente por: GONZALES INCHO Harlem Jefferson FAU 20180267821 soft. Motivo: En señal de conformidad. Fecha: 21/06/2024 16:58:52-0500

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

							SERVACIO COQUINCHE NOTENO	48449500	0582538	9890406	1
							RAFAEL NOTENO TAPULLIMA	48103852	0582443	9890453	1
							ROMARIO NOTENO NOTENO	72619299	582787	9890204	1
							EMERITA GUERRA NOTENO	46494706	0582865	9890141	1
							ROXANA GUERRA COQUINCHE	63098194	0582834	9890064	1
							JAMINTON GUERRA NOTENO	49075032	0582862	9890075	1
							MAXIMO FERREIRA LOPEZ	05409264	0582869	9889950	1
							HENRY MOZOMBITE YUMBATO	05309601	582834	9890005	1
							ESMER MARCOS COQUINCHE ASHANGA	46489981	0583179	9890259	1
							JAIME ROLANDO CONDE SHIHUANGO	05376308	583041	9890005	1
							CLEMENCIA NOTENO COQUINCHE	80502573	0583049	9890083	1
							MILTON SANCHEZ YAMASHACO	05310288	0582858	9890197	1
							CENI MARIELA FERREYRA GUERRA	47869198	583003	9890090	1
							HOLGA GUERRA NOTE	44701708	0582906	9889946	1
							ELISBAN URAPARI JOTA	05409268	0582964	9890064	1
							SUB TOTAL				28
				Nuevo Belén	564687	9892044	23	ANTONIO VILCHEZ RENGIFO	48786838	0564944	9892994	1
								AÑELO BIADAZA SANDOVAL	72615968	0565019	9893031	1
								GUIDO SANDOVAL ESTRELLA	42935150	0564972	9892898	1
								ELINA LEVI ESTRELLA	80655477	0564885	9892916	1
								REYFER PANAIFO MAGALLANES	48786840	0565036	9892935	1
								NEYSER SANDOVAL VILCHEZ	63098163	0564970	9892906	1
								ANDRES LEVI BIADASA	05305730	0565004	9892979	1
								MILTON COQUINCHE POLACO	72108765	0565007	9893055	1
								ALBERTO SANDOVAL LEVI	48719032	0564870	9892883	1
								ULICES CABRERA PACAYA	77537160	0564838	9892883	1
								ELISEO SANDOVAL VILCHEZ	63098162	0564970	9893035	1
								SERGIO SANDOVAL LEVY	47010479	0564911	9892834	1
								JHONATAN GARCES CABRERA	60398663	0564967	9892830	1

DEVIDA Firma Digital — Firmado digitalmente por: HUACACHI CAMA Jorge Luis FAU 20190267821 soft; Motivo: Soy el autor del documento; Fecha: 21/06/2024 16:16:04-0500

DEVIDA Firma Digital — Firmado digitalmente por: GONZALES ENCISO Herlens Jefferson FAU 20190267821 soft; Motivo: En señal de conformidad; Fecha: 21/06/2024 16:59:19-0500

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

							MELVI SANDOVAL ESTRELLA	48703639	0565041	9892912	1
							MARINA POLACO MACANILLA	05306963	0564988	9893064	1
							GRISELDA ESTRELLA LEVI	48786843	0564986	9892897	1
							ALEXANDER CABRERA SANDOVAL	47869232	0565035	9892910	1
							CLOTILDE CABRERA SANDOVAL	60187535	0565041	9892930	1
							BENJAMIN IBAÑEZ PACAYA	48776183	0564912	9892926	1
							SARA SANDOVAL SANDOVAL	48680723	0564834	9892967	1
							GLADIS CABRERA SANDOVAL	48681302	0565049	9893021	1
							CLEIDY CLEMENCIA SANDOVAL ESTRELLA	48725495	0565023	9892870	1
							ANGELA LEVI ESTRELLA	48717607	0564941	9892909	1
							SUB TOTAL				23
			Santa Rita	575070	9888235	5	LEONEL CABRERA SANDOVAL	05362915	574810	9888025	1
							ELDA SANDOVAL CABRERA	45046041	575014	9888210	1
							DANIEL VELA SANDOVAL	48776454	575002	9888278	1
							LEGI VELA CABRERA	48683419	575002	9888271	1
							KANER ISAAC CABRERA	78005068	574779	9888007	1
							SUB TOTAL				5
			San Martin de Porres	577484	9888550	5	CLEMENTINA CABRERA LEVY	80502542	577461	9888590	1
							ELMER CABRERA LEVY	60187522	577494	9888584	1
							JHON CLIBER PACAYA VILCHEZ	72615980	577511	9888580	1
							CESILIO PACAYA LEVY	42935155	577462	9888560	1
							RUFINO CABRERA LEVI	80502584	577425	9888606	1
							SUB TOTAL				5
TOTAL						149					149

DEVIDA V°B° Firma Digital
Firmado digitalmente por: HUACACHI CAMA Jorge Luis FAU 20190267821 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2024 16:17:06-0500

DEVIDA V°B° Firma Digital
Firmado digitalmente por: GONZALES BRIONI Herlens Jefferson FAU 20190267821 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/06/2024 16:59:47-0500

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 1,250.00 (Mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles) por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de carpintería y/o metalurgia en general y/o fabricación y montaje de galpones en general y/o servicios y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones y/o infraestructura civil como locales comunales, locales de usos múltiples, auditorios, centros de salud, centros de acopio, instituciones educativas publicas y/o privadas de Edificaciones de uso publico. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[10], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

[10] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad **Importante** • *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **100 puntos**

PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE GALPONES PARA LA CRIANZA DE GALLINAS PARA LA ZONA CENTRO DEL RIO PUTUMAYO DE LA OFICINA DE COORDINACION DE PUTUMAYO-DEVIDA, que celebra de una parte COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20339267821, con domicilio legal en Av José M Ramírez Gastón 151 Miraflores, representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº xxx-2024** para la Contratación **del SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE GALPONES PARA LA CRIANZA DE GALLINAS PARA LA ZONA CENTRO DEL RIO PUTUMAYO DE LA OFICINA DE COORDINACION DE PUTUMAYO-DEVIDA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE GALPONES PARA LA CRIANZA DE GALLINAS PARA LA ZONA CENTRO DEL RIO PUTUMAYO DE LA OFICINA DE COORDINACION DE PUTUMAYO-DEVIDA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[11]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en, PAGOS PARCIALES**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

[11] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 140 DIAS CALENDARIOS, para la implementación total de los 149 galpones, cuya fecha de inicio para la implementación de los galpones será comunicada a través de un correo electrónico institucional. Dicho correo será remitido en un plazo de diez días calendarios contabilizados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: • *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente: • *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[12]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av José M Ramírez Gastón Jurado de los Reyes N° 151 (Altura Cdra. 21 de Av Benavides) Miraflores – Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

[12] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[13].

[13] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº28 -2024-DEVIDA
Presente. -

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[14]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[15]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[14] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[15] Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº28-2024-DEVIDA
Presente. -

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[16] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[17] Ibídem.

[18] Ibídem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[19]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[19] Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2024-DEVIDA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28- 2024-DEVIDA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº28- 2024-DEVIDA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº28- 2024-DEVIDA
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28 2024-DEVIDA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [20]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [21]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[22]

[20] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[21] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[22] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº28- 2024-DEVIDA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº28- 2024 DEVIDA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[23] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[23] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº28- 2024 -DEVIDA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [24]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[25]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[26] DE:	MONEDA	IMPORTE[27]	TIPO DE CAMBIO VENTA[28]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [29]
1										
2										
3										
4										

[24] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[25] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[26] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[27] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[28] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[29] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [24]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[25]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[26] DE:	MONEDA	IMPORTE[27]	TIPO DE CAMBIO VENTA[28]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [29]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº28- 2024 -DEVIDA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº28- 2024-DEVIDA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/***.
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº28- 2024-DEVIDA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.